REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD RETIRO



I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO 10 JUL 2015 OFICINA DE PARTES

MAT.: DESIGNA EN COMETIDO DE SERVICIO Y **CONCEDE VIATICO A FUNCIONARIO QUE SE**

DECRETO EXENTO Nº <u>1.960</u> I RETIRO, 1.1 0 JUL. 2015

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones posteriores.

2.- El D.F.L. Nº 1, de fecha 24 de enero de 1994, Código del

Trabajo.

3.- Decreto Nº 3370 de fecha 07-12-2011 de la i. Municipalidad de Retiro, en que aprueba modificación de contrato de trabajo otorgando viático al personal que labora en el DAEM.

4.- Decreto Exento Nº 3344 de fecha 06-12-2011 de la i Municipalidad de Retiro, en que fija monto de viático.

5.- Decreto Exento Nº 2.172 de fecha 01/07/2013 en que delega atribuciones y funciones específicas en el Sr. Rodrigo Larrañaga Gutiérrez, Administrador Municipal.

6.- Decreto Exento N° 148 de fecha 14-ENE-2013 de la Municipalidad de Retiro, en el cual instruye refrendar la totalidad de Decretos Alcaldicios y/o Exentos, consignando pie de firma del jefe de departamento.

DECRETO:

1.- DESIGNASE en cometido funcionario al Sr. CARLOS MÉNDEZ FERRADA, C.I. Nº 12.793.367-7, Chofer del DAEM, para que el día sábado 11 de julio del presente año traslade alumnos a evento deportivo en el Gimnasio Municipal de Linares a partir de las 08:30 horas.

2.-PAGUESE al funcionario citado en el punto anterior, la suma de \$ 13.380 (Trece mil trescientos ochenta pesos), correspondiente a viático sin pernoctar y horas extraordinarias conforme correspondan.

3.- IMPUTESE el gasto al Subtítulo 22 Ítem 03, Asignación

4.- COMUNIQUESE a las secciones de Personal y finanzas,

004-003 "Remuneraciones Variables

para los trámites a que dé lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÈSE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

PRBERTO VAMENZUELA Jefe del DAEM TRONCOSO

ARRAÑAGA GUTIERREZ

liministrador Municipal

DO BAYER TORRES cretario Municipal

RLG/GBT/NVT/RVM/csm.